

OBJETIVO DE LAS AYUDAS Y BENEFICIARIOS

- El Gobierno de La Rioja ha aprobado la segunda convocatoria de subvenciones de emancipación juvenil en materia de formación para jóvenes demandantes de empleo, que se dirigen a personas de edades comprendidas entre los 18 y 35 años, tanto ocupados como parados, que busquen adquirir una formación que les ayude a encontrar un puesto de trabajo.
- El plazo de solicitud comienza el 23 de septiembre y finaliza el 15 de octubre de 2022, aunque se admitirán solicitudes hasta el 17 de octubre.
- Se consideran conceptos subvencionables, a efectos de la presente convocatoria, las actividades formativas entendidas como cursos, ponencias, seminarios y similares que versen en las siguientes materias que se detallan:
 - ➔ Relativos a gestión empresarial y emprendimiento, que incluyan conocimientos necesarios para dirigir, organizar o controlar una empresa o proyecto empresarial autónomo.
 - ➔ Los que versen sobre competencias técnicas, que incluyan conocimientos sobre herramientas de ofimática, informática, diseño gráfico, web, programación o similares.
 - ➔ Aquellas actuaciones formativas que desarrollen las competencias no cognitivas, que favorezcan el desarrollo personal, dirigidos al fortalecimiento de la identidad cara a su empoderamiento y realización personal y profesional.
- Dichas actividades podrán realizarse en La Rioja, el resto de España así como en el extranjero tanto los que se realicen de manera presencial, con obligado cumplimiento de los términos y parámetros que autoricen las autoridades competentes, como en modalidades on line o utilizando plataformas tecnológicas o similares. Se excluyen como conceptos subvencionables los másteres universitarios, cursos, postgrados o similares que generen créditos ECTS, así como los certificados de profesionalidad, la participación en cursos de Monitor y Director de tiempo libre y la asistencia a cursos de idiomas en el extranjero.

¿DÓNDE PUEDO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN?

- Los jóvenes interesados podrán optar entre presentar su solicitud de manera telemática a través de la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org) utilizando los sistemas de firma empleados en la misma, o bien de manera presencial. Si optas por la solicitud presencial, los lugares de presentación son:
 - ➔ La sede de la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud, c/Muro de la Mata 8, de Logroño.
 - ➔ La Oficina General de Registro de la Administración General de Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Beti Jai 2, de Logroño.
 - ➔ Por cualquiera de los demás medios previstos en el Art. 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN NECESITAS?

- ➔ Solicitud
- ➔ Memoria curso solicitado
- ➔ Ficha de alta a terceros firmada y sellada por la entidad bancaria en la que el solicitante disponga de cuenta abierta, en caso de no disponer de la misma la Administración autonómica.
- En caso de que la solicitud se haga de forma presencial la ficha de alta a terceros será la ficha original sellada por la entidad bancaria.
- En caso de que la solicitud se haga por el/la joven solicitante a través del portal de la oficina electrónica mediante su certificado digital, la presentación se hará por la persona solicitante a través de: <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=11908>
- Período objeto de subvención: el periodo subvencionable se extiende para toda actividad que se encuentre comprendida entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022. Una vez publicada la concesión de la ayuda y realizado el proyecto subvencionado debes justificar los gastos hasta el día 12 de diciembre de 2022.